



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 248/18

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 248/18

Sucre, 19 de julio de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 19 de julio de 2018, realizada en el Distrito - 5, Salón Multifuncional de Villa Socavón, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la nota recibida el 17 de julio de 2018, con (Reg. 1865), suscrita por el Sr. Pedro Zárate, SECRETARIO GENERAL DE LA COMUNIDAD DE CHULCHUTA, Centralía Quila Quila (Distrito - 8), mediante la cual INVITA a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, con la finalidad de asistan y participen en el ACTO DE CONMEMORACIÓN DE LOS 36 AÑOS DE FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CHULCHUTA, evento a realizarse el día sábado 28 de julio de 2018, a partir de hrs. 12:00; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios, a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Sr. Santiago Vargas Beltrán, Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz y los CHOFERES: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, Sr. Fernando Daza, Sr. Miguel Matienzo Padilla, Sr. Jaime Ríos Barrientos, a los efectos de que asistan y participen en los ACTOS DE CONMEMORACIÓN DE LOS 36 AÑOS DE FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CHULCHUTA, a realizarse el día sábado 28 de julio de 2018, a partir de hrs. 12:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde."

Que, de acuerdo al art. 24 de la Ley del Reglamento General del Concejo: Las Concejalas o Concejales podrán ser declarados en comisión oficial para participar de eventos y reuniones en los Distritos Municipales los fines de semana y feriados, debiendo obtener la autorización expresa del Pleno del Concejo Municipal conforme a normativa vigente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración."

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el marco de sus facultades y competencias: Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 248/18

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los **CONCEJALES**: Sr. Vicente Medrano Oliva, Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Kathia Mercedes Zamora Márquez, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz y los **CHOFERES**: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, Sr. Fernando Daza Sossa, Sr. Miguel Matienzo Padilla y Sr. Jaime Ríos Barrientos, con la finalidad de que asistan y participen en los **ACTOS DE CONMEMORACIÓN DE LOS 36 AÑOS DE FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CHULCHUTA**, Centralía de Quila Quila (Distrito - 8), evento que se realizará el día sábado 28 de julio de 2018, a partir de hrs. 12:00, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Apérecio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL



Abog. Santiago Ticona Yupari
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.